



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Tipo de sujeto obligado:	Organismo Autónomo
Nombre del sujeto obligado:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Ejecutivo

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Si			Dirección General Jurídica y de Consultoría
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Si			Coordinación de Recursos Humanos
III. Las facultades de cada área;	Si			Secretaría Ejecutiva
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Si			Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuesto
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Si			Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Si			Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuesto
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	Si			Coordinación de Recursos Humanos

públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Si			Coordinación de Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Si			Coordinación de Contabilidad y Finanzas
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Si			Coordinación de Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Si			Coordinación de Recursos Humanos
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Si			Contraloría Interna
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Si			Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Si			Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	No		El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como ente electoral y atribuciones específicas en la Ley Electoral Local y Federal, no se le atribuyen acciones de programas sociales que tenga que brindar subsidios, estímulos y apoyos. Sin embargo, dentro de sus obligaciones está el financiamiento público, que se traduce en prerrogativas a partidos políticos. Fundamento: Art. 41, párrafo II, V, Frac. C, párrafo	No aplica

			1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos; Art. 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Art. 131 y 132 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Si			Coordinación de Recursos Humanos
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Si			Coordinación de Recursos Humanos
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Si			Contraloría Interna
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Si			Secretaría Ejecutiva
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No		El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, debido a su naturaleza contará con un presupuesto anual, y si sus actividades extraordinarias lo requieren solicitará una ampliación presupuestal, no una deuda pública. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado; Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por	Si			Unidad Técnica de Comunicación Social

tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;				
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Si			Unidad Técnica de Auditoría
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		No	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de acuerdo a su naturaleza, no aplica esta fracción. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado; Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Si			Coordinación de Recursos Materiales y Servicios

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Si			Secretaría Ejecutiva
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Si			Coordinación de Participación Ciudadana
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No		El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de acuerdo a su naturaleza, no aplica esta fracción. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado; Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Si			Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No		El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de acuerdo a su naturaleza, no aplica esta fracción. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado; Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	No		El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Ciudadana de acuerdo a su naturaleza, no aplica esta fracción. Fundamento: Art. 106 de la Constitución Política del Estado; Art. 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Si			Coordinación Recursos Humanos

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Si			Dirección Ejecutiva de Administración
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Si			Secretaría Ejecutiva
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Si			Secretaría Ejecutiva
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		No	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por su naturaleza, no cuenta con la atribución jurisdiccional judicial, para realizar este tipo de actividades. Fundamento: Art. 174 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	No aplica
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Si			Secretaría Ejecutiva

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	86	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:
----------	----	---

Fracción I	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
Número 1. Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos;	Si			Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
2. Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política ante la autoridad electoral;		No	Es una atribución del Instituto Nacional Electoral, Fundamento: Artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	Instituto Nacional Electoral (INE)

3. Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos, asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes;		No	Es una atribución del Instituto Nacional Electoral, Fundamento: Artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	Instituto Nacional Electoral (INE)
4. Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana;	Si			Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
5. Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política registrados ante la autoridad electoral;	Si			Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
6. La geografía y cartografía electoral;	Si			Coordinación de Organización Electoral
7. El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Si			Dirección de Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral
8. El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots del Instituto Electoral y de los partidos políticos, asociaciones o agrupaciones políticas;	si			Dirección de Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral
9. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, candidatos independientes, asociaciones políticas o de ciudadanos, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	Si			Dirección de Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral
10. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;	Si			Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
11. La metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares;	Si			Dirección General de Informática y Sistemas
12. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Si			Coordinación de Organización Electoral
13. Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Si			Coordinación de Organización Electoral
14. Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;		No	El Instituto Nacional Electoral, es quien otorga este tipo de recursos Fundamento: Artículos 187 y 188 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	Instituto Nacional Electoral (INE)

15. Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y <u>liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales</u> ;	Si			Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos; <u>Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas</u>
16. El monitoreo de medios.	Si			Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Mtro. Jesús Javier Astudillo Leyva		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero septiembre de 2021		
Número telefónico de contacto:	(747)47 1 21 44	Correo Electrónico:	transparencia@iepcgro.mx